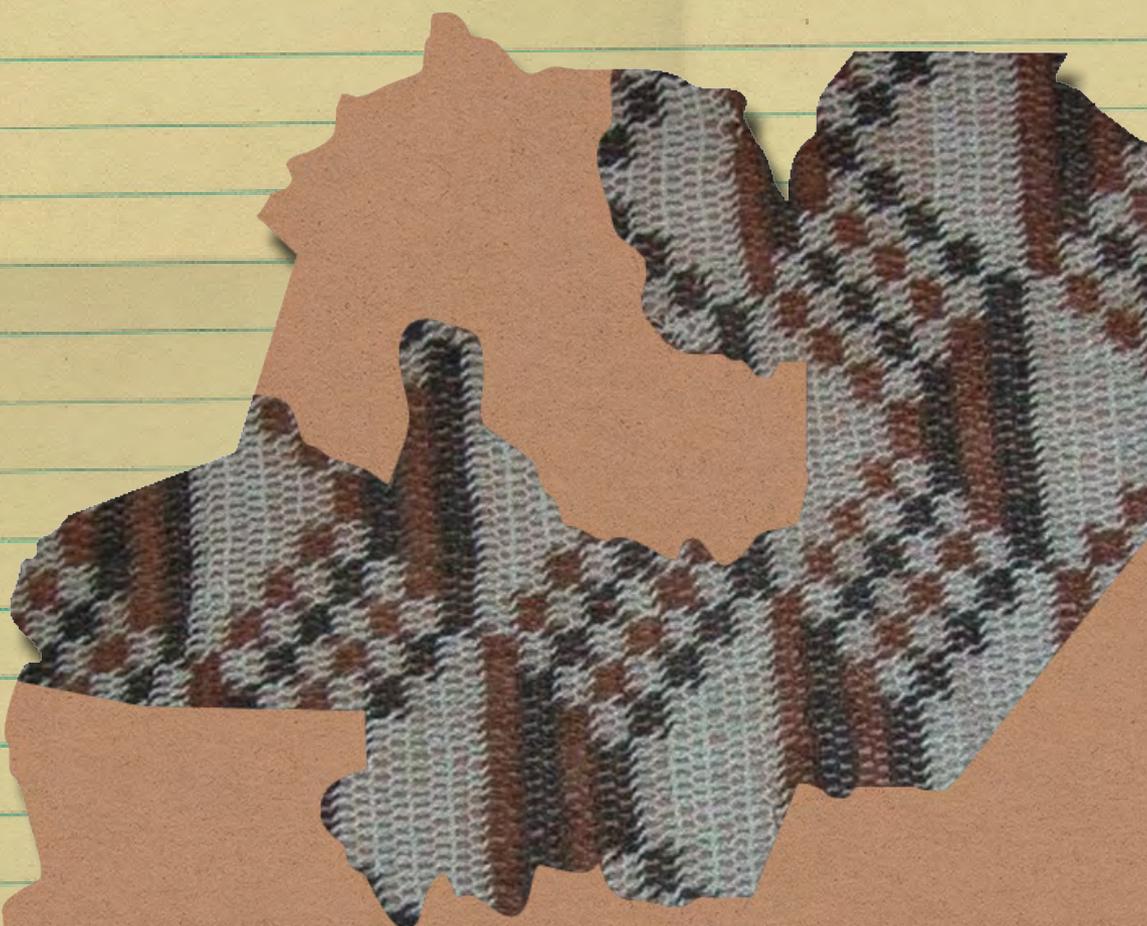


SALTA DEBE CUMPLIR CON LA LEY DE SALUD INTERCULTURAL



por la igualdad y la justicia



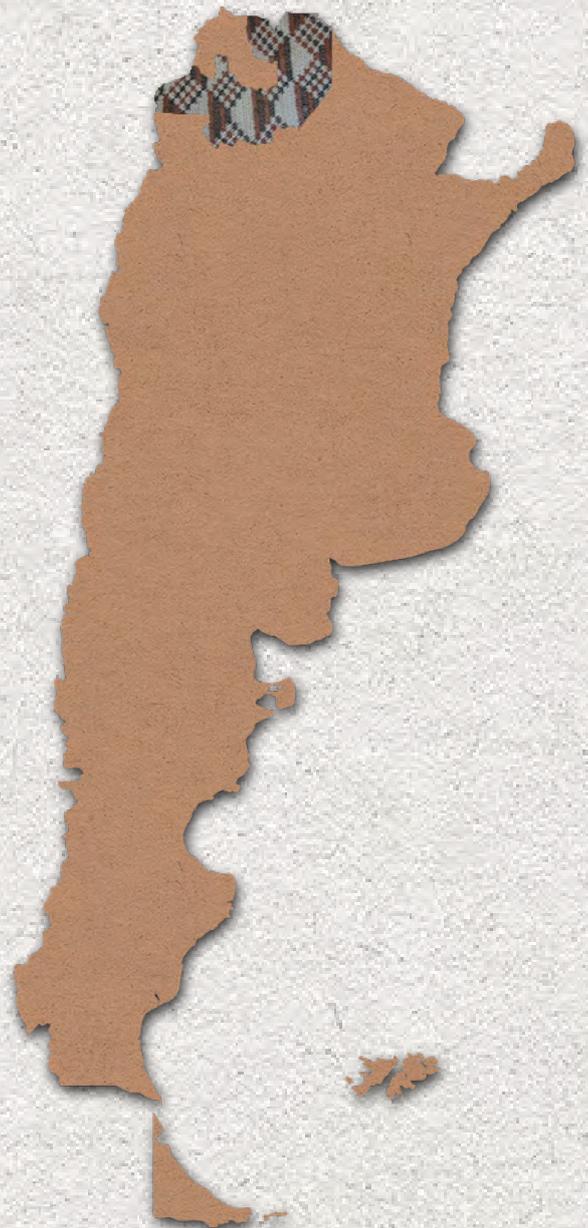
#InfanciaEnDeuda

¿QUÉ DICE LA LEY DE SALUD INTERCULTURAL?

En noviembre de 2014 en Salta se sancionó la ley 7856 que impulsa la creación de una red de apoyo sanitario intercultural destinada a los pueblos originarios de la provincia. **Sin embargo, con la excusa de no haber reglamentado la ley, la provincia de Salta no avanzó en su aplicación efectiva.** El objetivo es que el Estado garantice una adecuada y equitativa atención médica a pacientes indígenas -con especial interés en el cuidado de niñas y niños-, y que también provea contención económica, social, y acompañamiento integral a estas familias que viven en condiciones de extrema pobreza y vulnerabilidad. **Al incorporar una perspectiva intercultural, se promueve que el Estado considere y adecúe sus prácticas a las cosmovisiones, valores y culturas de los pueblos originarios** para mejorar su acceso a las políticas públicas. Esta ley, en concreto, contempla el trabajo de facilitadoras y facilitadores interculturales en los centros de atención médica y de profesionales formados en salud comunitaria e intercultural, entre otros aspectos que apuntan a remover los obstáculos históricos que estas comunidades enfrentan para ejercer plenamente su derecho a la salud.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE QUE SE CUMPLA?

En la provincia de Salta residen 500 comunidades indígenas que pertenecen a más de 14 pueblos originarios y que viven en condiciones de pobreza estructural y discriminación, con fuertes restricciones en el acceso al sistema de salud y a servicios básicos como el agua potable. Según el último censo nacional (2010), en la provincia residían 79.204 indígenas o descendientes de pueblos originarios (6% de la población provincial), de los cuales **el 70% carecía de obra social, prepaga o plan estatal como cobertura de salud.** Actualmente, el Ministerio de Salud Pública de Salta (MSPS) calcula que en la provincia habitan 17.156 familias y aproximadamente 102.936 personas de comunidades indígenas.



De acuerdo con datos del Indec al segundo semestre de 2020, **el 41,7% de la población de Salta (265.982 personas) se encuentra en situación de pobreza y el 10,3% (66.012 personas) en la indigencia.**

Esta situación afecta especialmente a las infancias. En Salta viven 137.012 niños y niñas menores de 5 años. **En 2018 se detectaron 1.640 casos de niñas y niños (de 0 a 5 años) con desnutrición**, de los cuales el 47% (768) vivían en la zona sanitaria Norte de la provincia, de acuerdo con el MSPS. Del total de casos reportados, 1.462 tenían bajo peso y 178 tenían muy bajo peso.

La tasa de mortalidad infantil provincial (que mide la mortalidad durante el primer año de vida) es de 10 por cada 1.000 nacidos vivos y se coloca por encima de la tasa nacional (8,8 por cada 1.000), según el Ministerio de Salud de la Nación. Sin embargo, en ciertas áreas de la provincia, este indicador es más elevado, como en Morillo (26,6), Nazareno (19,2), Rivadavia (18,9) y Metán (18,1), según los últimos datos que publica el MSPS (2018).

En tanto, la tasa de mortalidad neonatal provincial (número de fallecidos durante los primeros 27 días de vida) es del 7,2 por 1.000 cada nacidos vivos, una cifra que también está por encima de la tasa nacional (6 por cada 1.000 nacidos vivos).

Una ley que promueve el abordaje intercultural de la atención de la salud, junto con la aplicación simultánea de medidas de reducción de la pobreza y desarrollo, es una valiosa herramienta para mejorar las condiciones de vida de las personas que integran los pueblos originarios.

LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INDÍGENAS DE SALTA ESTÁN EN RIESGO



El 29 de enero de 2020 el gobierno de Salta declaró la emergencia sociosanitaria en los departamentos de San Martín, Rivadavia y Orán, luego de que en las primeras semanas del año se registrara el **fallecimiento de “al menos nueve niños y niñas indígenas por cuadros de desnutrición o enfermedades asociadas a ella, y el agravamiento de la salud de cientos en similar condición”**, consigna un informe de la ONU. “A la fecha se reportan nueve niños y niñas fallecidos de los cuales siete han fallecido por complicaciones de salud sobre la base de un estado de desnutrición. Los hospitales principales de los tres departamentos reciben decenas de niños y niñas de comunidades indígenas en internamiento para recuperación nutricional y con condiciones graves de salud”, indica un estudio del mismo organismo realizado en febrero de 2020.

El reporte de la ONU identificó tres factores causales de esas muertes: la falta de acceso a agua segura, sumado a un ambiente sanitario inadecuado que es propicio para la transmisión de bacterias y virus que generan infecciones; una deficiente ingesta de alimentos y micronutrientes que determinan el estado nutricional y la fragilidad del organismo de niños y niñas, y limitaciones en el acceso a los servicios de salud (ubicación dispersa, falta de transporte oportuno en caso de emergencia, rechazo cultural respecto a los servicios, entre otros).

La situación descrita el año pasado no parece haber cambiado significativamente. **Entre marzo y abril de este año fallecieron tres bebés en las comunidades de Monte Carmelo, Pozo La China y Tierras Indígenas**, por causas asociadas a la desnutrición y/o deshidratación, y donde se hizo evidente la falta de acompañamiento integral e intercultural a las familias para garantizar un seguimiento adecuado y un tratamiento eficaz.

¿POR QUÉ SE DEBE REGLAMENTAR Y APLICAR LA LEY DE SALUD INTERCULTURAL?

La reglamentación de esta ley **es una responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial**, que está pendiente desde hace 7 años. La aplicación de la norma y el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por Salta es urgente para garantizar los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes de las comunidades. Solo a través de la reglamentación, la asignación de un presupuesto específico, la implementación de todos los dispositivos reconocidos y la coordinación interinstitucional de política pública se podrá comenzar a mitigar la grave situación sociosanitaria que atraviesan las comunidades originarias de Salta.



por la igualdad y la justicia

